

EXPDTE. 197/2018. ANULACIÓN DE LA RES. 07012/2018, REFERIDA A LA RELACIÓN DE ASPIRANTES, TRIBUNAL Y FECHA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE T.S. (BIBLIOTECARIO).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la Legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión de fecha 16 de agosto de 2018 (nº. 16-08-2018/E/037), que dispone lo siguiente:

Primero: *Modificar, en cumplimiento de la Sentencia nº 227/2018 del Tribunal Superior de La Rioja, Sala de lo Contencioso Administrativo, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 7 de marzo de 2018, por el que fueron aprobadas las Bases y convocatoria por las que se ha de regir el proceso selectivo para cubrir mediante funcionario de carrera, una plaza de Técnico Superior (Bibliotecario) en este Ayuntamiento (Boletín Oficial de La Rioja, número 31, del 14 de marzo de 2018), en la concreta BASE OCTAVA, en en sentido siguiente:*

Donde dice:

1. *Servicios prestados como Técnico Superior (Bibliotecario) en el Ayuntamiento de Logroño: Por cada mes completo o fracción superior a un mes: **0,10 puntos.***
2. *Servicios prestados como Técnico Superior (Bibliotecario) en cualquier otra Administración Pública, excepto el Ayuntamiento de Logroño: por cada mes completo o fracción superior a un mes: **0,025 puntos.***

Debe decir:

1. *Servicios prestados como Técnico Superior (Bibliotecario) en el Ayuntamiento de Logroño: Por cada mes completo o fracción superior a un mes: **0,10 puntos.***
2. *Servicios prestados como Técnico Superior (Bibliotecario) en cualquier otra Administración Pública, excepto el Ayuntamiento de Logroño: por cada mes completo o fracción superior a un mes: **0,075 puntos.***

Segundo: *Proceder a efectuar nueva convocatoria para cubrir mediante funcionario de carrera, una plaza de Técnico Superior (Bibliotecario) en este Ayuntamiento, cuyas Bases son las que se adjuntan en el Anexo.*

2. Que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de junio de 2018 (07012), se aprobó provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de T.S. (Bibliotecario), la cual debe ser anulada, atendiendo al contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno a que se refiere el expositivo anterior.
3. Lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo Común de



las Administraciones Públicas, en cuanto a la conservación de los actos:

“El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.”

4. La propuesta del Director General de Organización y Recursos Humanos y el contenido del art. 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de junio de 2018 (07012/2018), mediante la que se aprobó provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de T.S. (Bibliotecario).

Segundo: Comunicar a los aspirantes que resultaron admitidos en la Resolución de Alcaldía a que se alude en el expositivo 2º que deberán rellenar una nueva solicitud en el nuevo plazo de presentación de instancias que se habilitará mediante el correspondiente anuncio en el B.O.E, completando o ampliando en su caso, la documentación de los méritos aportados en su día.

En cuanto a la tasa por derechos de examen se considerará abonada por todos aquellos aspirantes que resultaron admitidos en la Resolución de Alcaldía antes citada, no siendo necesario efectuar nueva liquidación.

Aquellos aspirantes que deseen desistir del procedimiento deberán comunicarlo expresamente, solicitando en su caso, la devolución de los derechos de examen abonados.

Proceder a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Web del Ayuntamiento de Logroño, el contenido integro de esta Resolución para general conocimiento de los interesados.

La Alcaldesa

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo

Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta